



Ciudad de México, a 7 de abril de 2026.
CCDMX/IIIL/IMR/039/2026

**MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ,
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe, Diputado Israel Moreno Rivera, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado A, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 numeral 1, inciso b de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción segunda de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, remito a Usted solicitud para **sustituir el documento 60.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ CONSULTIVO DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA "PILARES", A QUE CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, IMPLEMENTEN ACCIONES DE CAPACITACIÓN PERMANENTE DIRIGIDAS A SU PERSONAL, ASÍ COMO MECANISMOS DE ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN ESPECIALIZADA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA O DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS; SUSCRITA POR EL DIPUTADO ISRAEL MORENO RIVERA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**, inscrito en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del día 08 abril de 2026.

Para tal efecto, anexo a la presente el nuevo documento que sustituirá al anterior, con el fin de que tenga a bien realizar los trámites correspondientes.

Agradezco la atención que se sirva brindar a la presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Israel Moreno Rivera
DIP. ISRAEL MORENO RIVERA

Certificado de firma		07/04/2026 22:44
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral	
Identificador: 69D5DBAA88C6685235622BC5	Nombre: Israel Moreno Rivera	
Nombre y extensión: sustitución_PA_Pilares.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: israel.moreno@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 1	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 2806:2a0:1210:8a7b:71ce:d9d8:b324:12c3	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City):	
Huella digital del contenido del documento original: 422424c619543432385a193d0b50fb0e24e683bb911cc3a4c472e7f6893206b5	07/04/2026 22:38	
Huella digital del contenido del documento firmado: 1e354d886c5086e8524ba48acf1704987591aaf05645eabd540cdaac89926dd5		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 08/04/2026 04:44:15 UTC (07/04/2026 22:44:15 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: 3902d345-ec9-48d8-99f9-a473b5c01538.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: 1e354d886c5086e8524ba48acf1704987591aaf05645eabd540cdaac89926dd5	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. Israel Moreno Rivera		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69D5DD188AF7F92AA41598A3	Enviado: 07/04/2026 22:38:04
Derecho	IP: 2806:265:b4c5:42b:a996:a851:9604:a059	Acceptó Aviso de Privacidad: 07/04/2026 22:44:08
Compañía: SR LUZ SA DE CV		Visto: 07/04/2026 22:44:08
Método de notificación: Correo		Confirmado: 07/04/2026 22:44:09.167
Correo: israel.moreno@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 07/04/2026 22:44:09.169
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	Firma con texto <i>Israel Moreno Rivera</i>	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE



LENGUAJE CIUDADANO

OBJETIVO

EL DIPUTADO ISRAEL MORENO RIVERA BUSCA QUE, EL **COMITÉ CONSULTIVO DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA "PILARES"** CUENTE CON LA **INFORMACIÓN OPORTUNA Y SUFICIENTE** CON EL FIN DE **REFORZAR SUS HABILIDADES PARA IDENTIFICAR Y CANALIZAR DE MANERA OPORTUNA A LAS PERSONAS USUARIAS QUE ACUDEN A ESTOS ESPACIOS Y QUE PUDIERAN ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA O DISCRIMINACIÓN, REMITIÉNDOLAS A LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA RECIBIR ATENCIÓN ESPECIALIZADA.**

SÍGUEME EN REDES SOCIALES



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Diputado **Israel Moreno Rivera**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en la III Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 29, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 13, fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ CONSULTIVO DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA "PILARES", A QUE, CUENTE CON LA INFORMACIÓN OPORTUNA Y SUFICIENTE CON EL FIN DE REFORZAR SUS HABILIDADES PARA IDENTIFICAR Y CANALIZAR DE MANERA OPORTUNA A LAS PERSONAS USUARIAS QUE ACUDEN A ESTOS ESPACIOS Y QUE PUDIERAN ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA O DISCRIMINACIÓN, REMITIÉNDOLAS A LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA RECIBIR ATENCIÓN ESPECIALIZADA**, al tenor lo siguiente:

ANTECEDENTES

En el marco de la política social y educativa del Gobierno de la Ciudad de México, se crearon los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), como espacios comunitarios orientados a garantizar el acceso a la educación, la cultura, el deporte, la capacitación para el empleo y el desarrollo integral de las personas, particularmente en zonas con mayores índices de vulnerabilidad social.

Los Centros PILARES atienden a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y población en situación de vulnerabilidad, por lo que constituyen espacios

estratégicos para la promoción de una cultura de paz, igualdad sustantiva y no discriminación.

Diversos diagnósticos y reportes institucionales han evidenciado que la violencia y la discriminación, en sus distintas manifestaciones continúan representando desafíos estructurales que deben ser atendidos de manera transversal en todos los espacios educativos y comunitarios¹.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), implementados por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, constituyen una estrategia territorial de acceso a educación, cultura, deporte y capacitación para el empleo en zonas de alta vulnerabilidad social. Su carácter comunitario y su cercanía con grupos históricamente discriminados los coloca como espacios estratégicos para consolidar una política integral de prevención de la violencia y promoción de los derechos humanos.

Al ser lugares donde la población puede acceder fácilmente a los diferentes cursos y/o talleres que se ofrecen, las problemáticas personales de las personas beneficiarias pueden ser graves y afectar significativamente su realidad.

Considerando que en seis años de existencia, los Pilares han otorgado 11,356,512 atenciones de las cuales, 4,656,399 fueron para hombres y 6,700,113 para mujeres.

De dichas cifras, el 72 por ciento correspondieron a asesorías educativas y el resto a talleres temáticos. Adicionalmente a través de Pilares en Línea de abril a julio de 2024 se otorgaron 1,392 atenciones.

¹ Jefatura de Gobierno, Ciudad de México, En 2025, SDIF Ciudad de México atendió 3 mil 987 reportes de maltrato infantil, En 2025, SDIF Ciudad de México atendió 3 mil 987 reportes de maltrato infantil (18 de enero de 2026), [En 2025, SDIF Ciudad de México atendió 3 mil 987 reportes de maltrato infantil \(cdmx.gob.mx\)](https://www.cdmx.gob.mx) (consultado 25 de febrero de 2026)

Y más del 60 por ciento de las atenciones que se dan en las Ciberescuelas son a mujeres, con el objetivo de disminuir las brechas de desigualdad de género y asegurar su participación en todos los ámbitos².

Sin embargo, el personal operativo no siempre cuenta con la información necesaria para brindar atención y canalización adecuada, lo que puede limitar una respuesta oportuna y segura.

Lo anterior, se sustenta en cifras oficiales que reflejan la realidad de muchas personas en su día a día, por ejemplo:

De acuerdo con datos del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la CDMX, entre 2024 y 2025 se recibieron 62 187 reportes de violencia familiar, lo que da un promedio de 53 llamadas de auxilio por día.

Muchas de estas llamadas no se traducen en denuncias formales: solo se inició un número mucho menor de carpetas de investigación (497 en ese periodo), en gran parte por miedo, dependencia económica o normalización de la violencia. Esto refleja que, a pesar de políticas y atención, la violencia en el hogar sigue siendo una problemática persistente³.

De la misma forma el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) informa que la violencia familiar impacta directamente en:

- Mujeres adultas: Constituyen el 66% de las víctimas, sufriendo principalmente violencia física y sexual.

² Hilda escalona Reza, La Prensa metrópoli, En seis años, Pilares brindó 11 millones 356 mil 512 atenciones a los capitalinos (28 de enero de 2025), [En seis años, Pilares brindó 11,356,512 atenciones a los capitalinos - La Prensa | Noticias policiacas, locales, nacionales \(oem.com.mx\)](#) (consultado 18 de marzo de 2026)

³ Israel campos Montes, Diario de México, Suman en Ciudad de México en dos años 62 mil denuncias por violencia familiar (18 de enero de 2026), [Crisis de violencia familiar en CDMX: más de 62,000 reportes y los focos rojos en alcaldías \(diariodemexico.com\)](#), (consultado 25 de febrero de 2026)

- Niñas y niños: Representan 30% de los casos, expuestos a violencia física o psicológica, o como testigos de abuso parental.
- Adultos mayores: Son un grupo especialmente vulnerable, con maltrato económico o físico en cerca de 33% de los casos⁴

Por lo tanto, es menester que los espacios donde concurren grandes cantidades de personas se cuenten con las medidas necesarias para la prevención, atención y canalización especializada en los casos de violencia y discriminación que se puedan presentar.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

***Artículo 1º.** La obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el principio pro persona y la prohibición de toda forma de discriminación.*

***Artículo 3º.** Dispone que la educación impartida por el Estado será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, basada en el respeto irrestricto a la dignidad de las personas y con enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva.*

***Artículo 4º.** Reconoce el principio de igualdad entre mujeres y hombres y el derecho a una vida libre de violencia.*

SEGUNDO. Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos

En términos del artículo 1º constitucional, forman parte del parámetro de regularidad constitucional:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos, *obliga a los Estados firmantes a respetar derechos fundamentales como la vida, la libertad*

⁴ Steven Nava, Meganoticias, Silencia que mata, la violencia que nadie ve, (16 de septiembre de 2025, [Silencio que Mata: violencia doméstica que nadie ve | Meganoticias](#), (consultado 25 de febrero de 2026)

personal, la integridad, la dignidad y la propiedad, garantizando su cumplimiento sin discriminación.

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW) *obliga a los Estados parte a eliminar la discriminación contra la mujer y garantizar la igualdad en los ámbitos político, económico, social y cultural, incluyendo la esfera privada.*
- Convención sobre los Derechos del Niño, *reconoce a todas las personas menores de 18 años como sujetos de derecho, protege derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, siendo el tratado más ratificado de la historia.*
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (BELEM DO PARA), *establece que toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.*

Estos instrumentos obligan al Estado mexicano a adoptar medidas legislativas y administrativas para prevenir la violencia, erradicar la discriminación y garantizar el acceso efectivo a la educación en condiciones de igualdad.

TERCERO. Ley General de Víctimas menciona:

Artículo 1. *(...) obliga, en sus respectivas competencias, a las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, y de sus poderes constitucionales, así como a cualquiera de sus oficinas, dependencias, organismos o instituciones públicas o privadas que velen por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral.*

CUARTO. La Constitución Política de la Ciudad de México, refiere:

Artículo 3. *Reconoce la dignidad humana como principio rector del orden jurídico local.*

Artículo 4. *Establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y el principio de igualdad sustantiva y la prohibición de discriminación.*

Artículo 8. *Reconoce el derecho a la educación con enfoque de derechos humanos, interculturalidad, perspectiva de género e inclusión.*

Artículo 11. *Reconoce el derecho a la seguridad ciudadana y a una vida libre de violencias.*

CUARTO. De conformidad con el artículo 52, fracción X de la Ley de Educación de la Ciudad de México establece que una de las finalidades de la Red Pilares es *coadyuvar en la disminución de la incidencia delictiva y las violencias.*

QUINTO. Asimismo, el artículo 54 del precepto señalado anteriormente, señala los servicios parciales o totales de la red PILARES, en su fracción V hace referencia a las demás que determine el Comité Consultivo.

SEXTO. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, *establece obligaciones para prevenir, atender y erradicar la violencia en sus tipos y modalidades.*

SÉPTIMO. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, en ella *se prohíbe toda forma de distinción, exclusión o restricción basada en origen, género, edad, discapacidad, orientación sexual, condición social o salud, entre otras.*

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ CONSULTIVO DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA "PILARES" PARA QUE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL FORTALEZCAN LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA EN LOS CENTROS "PILARES", CON EL FIN DE REFORZAR SUS HABILIDADES PARA IDENTIFICAR Y CANALIZAR DE MANERA OPORTUNA A LAS PERSONAS USUARIAS QUE ACUDEN A ESTOS ESPACIOS Y QUE PUDIERAN ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA O DISCRIMINACIÓN,

REMITIÉNDOLAS A LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA RECIBIR ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

SEGUNDO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ CONSULTIVO DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA "PILARES" PARA QUE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ANALICEN LA VIABILIDAD DE HABILITAR MÓDULOS QUE BRINDEN ORIENTACIÓN Y SU CASO, ATENCIÓN A PERSONAS USUARIAS QUE ENFRENTAN SITUACIONES DE VIOLENCIA O DISCRIMINACIÓN.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 8 días del mes de abril de dos mil veintiséis.

SUSCRIBE

Israel Moreno Rivera

DIPUTADO ISRAEL MORENO RIVERA.

Certificado de firma 07/04/2026 21:44

Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral
Identificador: 69D5CEC753949D10974BD4F2 Nombre y extensión: PA_PILARES.pdf Descripción: Cantidad de páginas: 3 Estado: Firmado Firmantes: 1 Huella digital del contenido del documento original: <small>ced3d74ab1a8daa0e4b9a3dcb613c0431d45eeaa8713b321a71f6732b9612ed4</small> Huella digital del contenido del documento firmado: <small>2d9a99a9097563ea10f551a3c43b44d80d30b7452a4b9797c3268863b7631eb6</small>	Nombre: Israel Moreno Rivera Compañía: SR LUZ SA DE CV Correo electrónico: israel.moreno@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Dirección IP: 2806:265:b4c5:42b:a996:a851:9604:a059 Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City): 07/04/2026 21:43

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 08/04/2026 03:44:19 UTC (07/04/2026 21:44:19 Hora local de la Ciudad de México) Nombre y extensión: <small>79730b45-1be9-457d-ba52-f6246983a19d.cons</small> Huella digital contenida en la constancia: <small>2d9a99a9097563ea10f551a3c43b44d80d30b7452a4b9797c3268863b7631eb6</small>	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V. Certificado PSC válido desde: 2017-07-19 Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Israel Moreno Rivera		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: SR LUZ SA DE CV Método de notificación: Correo Correo: israel.moreno@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 69D5CF0C0652887FAD4B528F IP: 2806:265:b4c5:42b:a996:a851:9604:a059 <div style="border: 1px dashed blue; padding: 5px; display: inline-block;"> Firma con texto <i>Israel Moreno Rivera</i> </div>	Enviado: 07/04/2026 21:43:05 Aceptó Aviso de Privacidad: 07/04/2026 21:44:12 Visto: 07/04/2026 21:44:12 Confirmado: 07/04/2026 21:44:13.114 Firmado: 07/04/2026 21:44:13.115

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

